SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 242 /2014

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN STP/Nº 206/14, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "SERVICIOS DE CEREMONIAL - STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 06 de junio de 2014.-

VISTO: El Acta de Evaluación Nº 04/2014 de fecha 06 de junio de 2014, a través de la cual el Comité Evaluador recomienda la rectificación de la Resolución STP/Nº 206/14.

CONSIDERANDO: El Acta de Evaluación Nº 04/2014 expresa en su parte central: *"...considerando la postura de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que sostiene que por más disminución de montos que se realice, debe mantenerse la condición de contrato abierto, el Comité de Evaluación recomienda rectificar los términos del acta de evaluación Nº 05/2.014, quedando redactada la recomendación en los siguientes términos:"En consecuencia, por las razones expuestas el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la empresa SENSICRED S.A. (RUC 80032508-7) en el Lote 1 –Servicios Gastronómicos– por un Monto Mínimo de Gs. 150.000.000 y un Monto Máximo de Gs. 300.000.000; en el Lote 2 Servicios de Hotelería por un Monto Mínimo Gs. 112.500.000 y un Monto Máximo Gs. 113.500.000; y en el Lote 3 –Servicios de Café de Máquina– por un Monto Mínimo de Gs. 13.500.000 y un Monto Máximo de Gs. 27.000.000, en atención a que la misma ha presentado una oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones, así como con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, al tiempo que ha garantizado satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"".*

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

V°B°

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN STP Nº 242 /2014

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN STP/Nº 206/14, DE FECHA 29 DE MAYO DE 2014, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/2014 "SERVICIOS DE CEREMONIAL - STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

La Resolución STP/Nº 177/2014, por la cual se autoriza al Coordinador General de Gabinete Técnico a dictar actos administrativos en representación del Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL COORDINADOR GENERAL DE GABINETE TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Rectificar** el numeral 1º del Resuelve de la Resolución STP Nº 206/14, que quedará redactado como sigue: "**ADJUDICAR** la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/14 "Servicios de Ceremonial - STP ", a la empresa SENSICRED S.A. (RUC 80032508-7) en el Lote 1 –Servicios Gastronómicos– por un Monto Mínimo de Gs. 150.000.000 y un Monto Máximo de Gs. 300.000.000; **en el Lote 2 Servicios de Hotelería por un Monto Mínimo Gs. 112.500.000 y un Monto Máximo Gs. 113.500.000;** y en el Lote 3 –Servicios de Café de Máquina– por un Monto Mínimo de Gs. 13.500.000 y un Monto Máximo de Gs. 27.000.000, por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las bases y condiciones, conforme al detalle de la adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – GABINETE

SR. CÉSAR CARDOZO
Coordinador General de Gabinete Técnico

VoB